



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

COMUNICACION Nº **5016**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACION

PEDIDO DE INFORMES

El Honorable Concejo Municipal solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que informe y remita copias, en forma urgente, de lo siguiente:

- 1) Copia autenticada de todas las actuaciones administrativas generadas en ese Municipio vinculadas a la construcción del hipermercado Coto Puerto en nuestra ciudad.
- 2) Qué dependencia y funcionarios administrativos y políticos son responsables del control y seguimiento de las tareas y gestión vinculadas a la construcción del hipermercado Coto Puerto en nuestra ciudad.
- 3) Si se dio cumplimiento a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 12.069, en lo que respecta a la pre-habilitación, adjuntando en su caso copia del acto administrativo y/o instrumento similar donde conste lo actuado.
- 4) Encontrándose el hipermercado Coto Puerto comprendido en los alcances del artículo 1º de la referida ley, si el Municipio ha dado la pertinente intervención al Gobierno Provincial requiriendo consecuentemente el Certificado de Factibilidad Comercial tal cual lo establecido en el artículo 5º de la aludida norma.
- 5) En el supuesto del apartado precedente se adjuntará copia de todo lo actuado.
- 6) Habida cuenta de que la construcción referida se trataría de 2.800m² cubiertos, cuáles parámetros se tuvieron en cuenta para la autorización de la



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

COMUNICACION Nº 5016

construcción, qué Censo Nacional fue utilizado y cuál fue el resultado de la aplicación de la fórmula estipulada por el artículo 3º - Superficie Máxima Cubierta – de la ley provincial de marras.

- 7) En el supuesto del apartado precedente se adjuntará la documentación respaldatoria de lo actuado.
- 8) Si le consta y como le consta, tal cual lo preceptúa el artículo 11º de la norma provincial, que la Autoridad de Aplicación solicitó a la empresa la realización del estudios de impacto comercial, socioeconómico, ambiental y urbanístico.
- 9) Si obra en poder del Municipio el estudio mencionado precedentemente, como así también el consecuente dictamen, adjuntando en su caso copia de tales documentos.
- 10) Si se ha observado el Capítulo III – De la Habilitación Municipal – de la normativa provincial de referencia – artículo 15º in fine, adjuntando copia de lo actuado.
- 11) En cabeza de qué dependencia/s municipales y qué funcionarios administrativos y políticos, acorde a las misiones y funciones orgánicas, son los responsables del cumplimiento del aludido capítulo.

SALA DE SESIONES, 13 de agosto de 2.009.-

Presidente: Dr. Jorge Antonio Henn

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando